

Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 15 de julio de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, n° 10/019/2002, correspondiente a la empresa “Huevos Cáceres, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Huevos Cáceres, S.L.” interesada en el expediente 10/019/2002, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de julio de 2005.

“RESUELVE

Primero: Revocar la Resolución Individual de 15/11/2002, concedida a la empresa Huevos Cáceres, S.L. por la contratación indefinida de Julián Monroy Hernández, por no sustituirle en el momento en que causó baja en la empresa, por otro trabajador minusválido.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 3.906,58 € más los intereses de demora que legalmente correspondan, que le habían sido transferidos como pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, n° CIM-056/05, correspondiente a la empresa “Productos Ganaderos, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Productos Ganaderos, S.L.” interesada en el expediente CIM-056/05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 1 de septiembre de 2005.

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada Productos Ganaderos, S.L. por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CIM-056/05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán